



07 DIC. 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 0011-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH - 4774341

VISTO: El Informe Técnico No 0010 - 2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS- 4774341

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud don: GUILLERMO JESUS LEON GARCIA, está solicitando el cumplimiento del mandato judicial del Expediente N° 04375-2022-0-01706-JR-LA-11, del 11° Juzgado Laboral de Chiclayo;

Que, mediante Resolución Número UNO del 07 de septiembre del 2022, recaída en el Expediente 04375-2022-0-01706-JR-LA-11, del 11° Juzgado Laboral de Chiclayo, está resolviendo ADMITIR A TRAMITE en vía proceso Ordinario la demanda sobre impugnación de Resolución Administrativa por GUILLERMO JESUS LEON GARCIA, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

Que, mediante Resolución Número TRES - SENTENCIA del 18 de abril del 2023, recaída en el Expediente N° 04375-2022-0-01706-JR-LA-11, del 11° Juzgado Laboral de Chiclayo, Por los consideraciones expuestas y normas legales invocada, impartiendo justicia a nombre de la Nación, el Décimo Primer Juzgado de Trabajo de Chiclayo en derecho; FALLA: DECLARANDO FUNDADA a la demanda sobre Procedimiento Contencioso Administrativo de Justicia interpuesta por GUILLERMO JESUS LEON GARCIA, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque y el Procurador Publico Regional de Lambayeque, en consecuencia: **NULAS:** Resolución Gerencial Regional N°0607 -2022-GRR.LAMB/GERESA.L/OEAD del 19.08.2022 y la Resolución Jefatural N°01175-2022-GRR.LAMB/GERESA.L del 10.07.2022.

ORDENO: Que la entidad demandada cumpla con expedir una Nueva Resolución administrativa a través de la cual reconozca el pago en forma mensual el incremento del 10% de su remuneración total por contribución al FONAVI de acuerdo a la Ley 25981, a partir de 1993 en adelante mas los intereses legales.

Que, mediante Resolución número SEIS del 21 de julio del 2023, recaída en el Expediente N° 04375-2022-0-01706-JR-LA-11, del 11° Juzgado Laboral de Chiclayo, DECISION : Por los fundamentos y normas legales expuestas, la Primera Sala laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque : CONFIRMARON la sentencia contenida en la Resolución Número TRES de fecha del 18 de abril del 2023, recaída en el Expediente N° 04375-2022-0-01706-JR-LA-11, del 11° Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante la cual se DECLARA FUNDADA LA DEMANDA interpuesta por: GUILLERMO JESUS LEON GARCIA, contra la Gerencia Regional de salud de Lambayeque, sobre Proceso Contencioso Administrativo y Ordena a la demandada una Nueva resolución reconociendo el 10% de su remuneración total por contribución al FONAVI de acuerdo a la Ley 25981, los montos devengados 01,01,1993.

Que, mediante Resolución número SIETE 01 de setiembre del 2023, recaída en el Expediente N.º 04375-2022-0-01706-JR-LA-11, del 11° Juzgado Laboral de Chiclayo, la Primera Sala Laboral dispone Cúmplase lo ejecutoriado, poniendo a conocimiento a las partes.

Que, el contador de la Oficina de Recursos Humanos de la Geres, está alcanzando la liquidación, el mismo que reconoce a don: GUILLERMO JESUS LEON GARCIA, la suma de CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE Y 69/100 SOLES (S/ 14,057.69) por concepto de Devengados y la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO Y 67/100 SOLES (S/ 6,871.67) por concepto de Intereses Legales, por el no pago de

Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de: VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y36/100 SOLES (S/ 20,929.36), por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta Julio 2018;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo No 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N°00609-2023-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial Resolución Número TRES del 18 de abril del 2023, recaída en el Expediente N° 04375-2022-0-01706-JR-LA-11, del 11° Juzgado Laboral de Chiclayo,

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR, a don: GUILLERMO JESUS LEON GARCIA, la suma de CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE Y69/100 SOLES (S/ 14,057.69) por concepto de Devengados y la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO Y 67/100 SOLES (S/ 6,871.67) por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de: VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y36/100 SOLES (S/ 20,929.36), por el periodo comprendido desde enero 1993 hasta Julio 2018;

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLL/ASS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Jaime M. Mumpo Liza
ICAL 143
JEFE DE OFICINA RECURSOS HUMANOS